



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 05 de octubre de 2021.

Número 118

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Ignacio Arguello Hernández, del poblado "CINCO DE MAYO" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 257/2019. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXV-1 mediante el cual se elige la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura..... 4

DECRETO LXV-2 mediante el cual se instala la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 5

DECRETO LXV-3 mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado..... 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 039 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N058-2021**, para la contratación relativa a: "Construcción de Intersección a Nivel Margarita Maza de Juárez Segunda Etapa, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas"..... 6

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-110/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual en cumplimiento de la Resolución dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del Expediente SM-JRC-270/2021 y Acumulados, se otorgan las Constancias de Asignación a favor de las ciudadanas y ciudadanos electos como diputadas y diputados por el principio de representación proporcional..... 8

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 6/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 257/2019
POBLADO: "CINCO DE MAYO"
MUNICIPIO: SOTO LA MARINA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ.

En cumplimiento al acuerdo emitido por este Tribunal el veinte de agosto de dos mil veintiuno, en los autos del juicio agrario **257/2019**, promovido por **SALOME HERNÁNDEZ TORRES** en contra de **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ** y **DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO**, se dictó el proveído que textualmente señala:

"...**PRIMERO.-** Por recibido los escritos de cuenta, agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales, acorde con el artículo 195 de la Ley Agraria.-----

SEGUNDO.- Con el primer escrito se tiene a la **Apoderada legal de la parte actora**, designando como su asesor legal al Licenciado ILDEFONSO FLORES GRIMALDO y señalando como domicilio el ubicado en Calle 20 Ocampo número 402, Zona Centro, en esta ciudad capital, revocando la designación de los diversos asesores jurídicos que le venían brindando asistencia legal, désele la intervención legal que corresponda, en cuanto al segundo escrito suscrito por **SALOME HERNÁNDEZ TORRES parte actora**, se le tiene solicitando se emplace al demandado **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ**, por medio de edictos, toda vez que no fue posible localizar su domicilio, al respecto, dígase a la parte actora que ha lugar acordar de conformidad su petición.-----

TERCERO.- Ahora bien, resulta necesario precisar que mediante acuerdo de ocho de mayo de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda presentada por el actor antes mencionado en vía de controversia, de conformidad con los artículos 163, 170, 178, 180 185 y 186 de la Ley Agraria, y 18 fracción **VII** de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se fijó como fecha para la celebración de la audiencia de ley las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se ordenó emplazar, a juicio a **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ** y al **DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO**, en la citada fecha se hizo constar la incomparecencia del demandado **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ**, en razón de que el Actuario informó mediante la razón actuarial que obra a fojas 17 de autos que no le fue posible llevar a cabo el emplazamiento del antes nombrado por desconocerse su domicilio, no se desahogó la audiencia de ley.---

CUARTO.- Por otra parte, al haber manifestado la parte actora **SALOME HERNÁNDEZ TORRES**, que desconocía el domicilio del demandado **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ**, se instruyó al actuario para que se constituyera en el Núcleo Agrario al rubro indicado con el fin de interrogar a los integrantes del Comisariado Ejidal respecto del domicilio del antes mencionado, así también, se giraron los oficios para requerir al Presidente Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas, al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como a la Dirección de Tránsito del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas y a la Superintendencia de la Comisión Federal de Electricidad de esa Ciudad, a fin de que en auxilio y apoyo de este Órgano Jurisdiccional, verificarán si en sus registros se encontraban el nombre y domicilio de **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ** y de no existir inconveniente para ello lo ministrarán a esta autoridad a fin de estar en aptitud de emplazarlo para que compareciera al juicio agrario **257/2019** o en su caso informarán la imposibilidad jurídica o material que tuvieran para ello, con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria.-----

QUINTO.- En autos obra a fojas 37 la razón actuarial formulada por la Licenciada **MAGALY OROPEZA AGOSTA** actuario adscrita a este Órgano Jurisdiccional en la que certificó haberse constituido en el Núcleo Agrario que nos ocupa y cuestionó a los vecinos del lugar sobre el paradero de **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ**, donde se le informó que hace aproximadamente tres años esa persona abandonó el ejido, de igual modo, a fojas 39, 40, 55 y 56 obran los oficios a través de los cuales Comisión Federal de Electricidad, Presidencia Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, informaron que en sus bases de datos no existe registro alguno a nombre de **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ**, de lo anterior se colige que este Órgano Jurisdiccional agotó los medios a su alcance para la búsqueda y localización del domicilio del multicitado demandado, de lo que se hace la certificación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.-----

SEXTO.- En razón de lo anterior, se concluye que se desconoce el domicilio del demandado IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ, por lo que, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, emplácese a juicio, mediante edictos que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles, en el diario de mayor circulación en la región en que se ubica el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas y en los estrados de éste Tribunal, por conducto del Actuario de la adscripción; por tanto, entréguensele a **SALOME HERNÁNDEZ TORRES** o su asesor legal el Licenciado ILDEFONSO FLORES GRIMALDO, los edictos respectivos, para que procedan a efectuar las publicaciones en los términos ordenados y en su oportunidad exhiban las constancias que así lo corroboren. Lo anterior, en la inteligencia que el emplazamiento ordenado de esta manera a **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ** surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación y por tratarse de un emplazamiento a juicio, debe observarse además el término previsto en el artículo 170 de la Ley Agraria. Por esto se le hace saber a IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ, que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que comparezca a la diligencia que tendrá verificativo a las **Diez Horas con Treinta Minutos del día Once de Noviembre de Dos Mil Veintiuno**, en la que deberá producir contestación al escrito inicial de demanda promovida por **SALOME HERNÁNDEZ TORRES** en contra de IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ y al DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) Que por resolución de este Tribunal Agrario y dada la naturaleza que ante terceros tienen las resoluciones dictadas en vía de Jurisdicción Voluntaria, se realice pronunciamiento en el sentido de modificar o dejar sin efectos la sentencia dictada en fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, dictada dentro del expediente 623/2011, en la cual se le reconoce el carácter de ejidatario a IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ (sic), al convertirse en sucesor legítimo de los derechos de IGNACIO ARGUELLO CASTILLO, presuntamente por que la suscrita al haber sido designada en primer orden de preferencia renunció a ese derecho, lo que es totalmente falso

B) Se condene al Registro Agrario Nacional en el Estado a dar de baja en el padrón de ejidatarios, al ahora demandado IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ y proceda a cancelar los certificados parcelarios expedidos a favor del antes mencionado, siendo estos los números **1004946, 1004947, 1004948, 1004949 y 104950** y expida otros a favor de la suscrita como ejidataria por sucesión de mi finado esposo IGNACIO ARGUELLO CASTILLO

C) Se condene a IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ a entregar a mi favor las parcelas que en vida correspondieran a mi finado esposo IGNACIO ARGUELLO CASTILLO, en virtud de ser la suscrita la sucesora preferente, según lista de sucesión de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

E) Una vez que cause estado la sentencia, se ordene su ejecución en términos de lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Agraria.

SÉPTIMO.- Para el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, se señalan las **Diez Horas con Treinta Minutos del día Once de Noviembre de Dos Mil Veintiuno**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este tribunal ubicado en **Boulevard Tamaulipas (Calle 8) número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, en la cual la parte demandada **IGNACIO ARGUELLO HERNÁNDEZ** y al **DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO**, deberán producir contestación a la demanda promovida por **SALOME HERNÁNDEZ TORRES**; por lo que se requiere a las partes para que asistan puntualmente, y se apercibe a la parte demandada que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas, de conformidad con los artículos 163, 170, 178, 180, 185 y 186 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

OCTAVO.- Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba para acreditar los hechos de sus pretensiones; en consecuencia, **se les previene** para que en el acto mismo de la audiencia de ley, ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder, en original o copia certificada, presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; apercibidos que de no ofrecer pruebas en la audiencia o de no presentar a sus peritos y testigos, se les tendrá por perdido tal derecho, conforme lo dispuesto por los artículos 185 fracción I, de la ley de la materia y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

NOVENO.- Asimismo, **se requiere** a la parte demandada para que a más tardar en la audiencia de ley, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Unitario; de conformidad con el artículo 173, párrafos sexto y séptimo, de la Ley Agraria.-----

DÉCIMO.- Emplácese a juicio a la parte codemandada **DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO**, sin necesidad de correr traslado por ya obrar en su poder e inclusive obra en autos el escrito de contestación de demanda visible a fojas 29 a 32.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene como domicilio de la parte actora, para oír y recibir notificaciones, el que se indica, y por autorizado para esos efectos al profesionista que se menciona.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Se previene a las partes para que consulten la Lista de Acuerdos publicada por este Órgano Jurisdiccional, ya que las notificaciones sólo serán personales en los supuestos que establece el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 167 de la Ley Agraria.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, LÍSTESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN LIZÁRRAGA CABANILLAS**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ante la presencia del Licenciado **VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS**, Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe..."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Agosto de 2021

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 12, 17 PÁRRAFO 2 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXV-1

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este día eligió la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS
SECRETARIA: DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ
SUPLENTE: DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 01 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.-** Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 13 PÁRRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXV-2

MEDIANTE EL CUAL SE INSTALA LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se declara legítimamente constituida, legalmente instalada y en aptitud de ejercer las funciones que le señalan la Constitución y las leyes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 01 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXV-3

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 01 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 039**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N058-2021**, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN A NIVEL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N058-2021	\$2,000.00	14/10/2021	12/10/2021 12:00 horas	12/10/2021 13:00 horas	20/10/2021 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de Intersección a nivel Margarita Maza de Juárez segunda etapa.				16/11/2021	180	\$12'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de Supervisión Zona Norte, Calle Occidental s/n Esquina con calle Rosalinda Guerrero Col. Longoria Cp.88660, Reynosa, Tam. Tel: 899-454-9579.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 05 DE OCTUBRE DEL 2021.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.- Rúbrica.**

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-110/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-JRC-270/2021 Y ACUMULADOS, SE OTORGAN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN A FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS ELECTOS COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

GLOSARIO

Congreso del Estado	H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas
Sala Regional	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

1. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
2. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General del IETAM, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19).
3. En fecha 6 de junio de 2021, se celebraron elecciones para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos y del Congreso del Estado.
4. El pasado 9 de junio de la anualidad que transcurre, los consejos distritales electorales, en sesión de cómputo distrital, procedieron a realizar los cómputos de la elección de los 22 distritos electorales del Estado e integrar el expediente respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 148, fracciones VI y VII de la Ley Electoral Local.
5. En fecha 12 de junio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 285, fracción II de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM, celebró sesión, a fin de realizar el cómputo de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional.
6. El 03 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-95/2021, por el cual se modificó el Cómputo Final de la Elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral dentro de los expedientes TE-RIN-07/2021, TE-RIN-08/2021, TE-RIN-09/2021, TE-RIN-10/2021, TE-RIN-11/2021, TE-RIN-12/2021, TE-RIN-13/2021, TE-RIN-14/2021, TE-RIN-15/2021, TE-RIN-16/2021, TE-RIN-17/2021, TE-RIN-18/2021, TE-RIN-19/2021, TE-RIN-20/2021, TE-RIN-22/2021, TE-RIN-23/2021, TE-RIN-24/2021, TE-RIN-25/2021, TE-RIN-26/2021 y sus acumulados TE-RIN-69/2021 y TE-RIN-70/2021; así como el TE-RIN-27-2021 y TE-RIN-72-2021.
7. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-96/2021, mediante el cual se realizó la Asignación de las Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y, en consecuencia, se expidieron las constancias de asignación respectivas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
8. Entre el 4 y 7 de septiembre de 2021, inconformes con los resultados consignados en el cómputo final de diputaciones por el principio de Representación Proporcional y la asignación de las mismas, se interpusieron recursos de inconformidad y recursos ciudadanos: por el Partido del Trabajo; Arcenio Ortega Lozano, en su

calidad de candidato registrado en la primera fórmula de lista de diputaciones de Representación Proporcional de dicho ente político; por el Partido Revolucionario Institucional; Luis Alejandro Guevara Cobos y Julianna Rossario Garza Rincones, en su calidad de candidatos tercero y cuarta de la lista de diputaciones de Representación Proporcional del referido ente político; Movimiento Ciudadano, y el Partido Acción Nacional.

9. El 17 de septiembre de 2021, el Pleno del Tribunal Electoral, dictó la Sentencia dentro del expediente TE-RIN-95/2021 y Acumulados, en la que se confirmó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-95/2021 y revocó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-96/2021.

10. El 19 de septiembre de 2021, a las 14:09 horas, se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM el oficio TE-ACT/776/2021 suscrito por el Actuario del Tribunal Electoral, por el cual notifica la Sentencia señalada en Antecedente que precede.

11. El 20 de septiembre de 2021, a las 10:07 horas, se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM el oficio TE-ACT/779/2021, suscrito por el Actuario del Tribunal Electoral, por el cual notifica la Aclaración de Sentencia recaída al expediente TE-RIN-95/2021 y Acumulados.

12. El 20 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-108/2021, mediante el cual en cumplimiento de la resolución dictada por el Tribunal Electoral, dentro del expediente TE-RIN-95/2021 y Acumulados, se emiten y entregan las constancias de Asignación a favor de las ciudadanas y ciudadanos que resultaron designados como Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

13. Entre el 20 y 23 de septiembre de 2021, los partidos políticos Acción Nacional, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como los ciudadanos Sandra Luz García Guajardo, Linda Mireya González Zúñiga, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Elva Lidia Valles Olvera y Arcenio Ortega Lozano interpusieron juicios de revisión constitucional electoral y de defensa de la ciudadanía, *per saltum* ante Sala Superior, en contra de la Resolución dictada por el Tribunal Electoral en el expediente TE-RIN-95/2021 y acumulados.

14. El 24 de septiembre de 2021, previa acumulación de los asuntos, la Sala Superior determinó que la competencia para resolver los medios de impugnación señalados en el Antecedente previo, correspondía a la Sala Regional, por lo que decidió reencauzar las demandas para que, de inmediato, resolviera la controversia planteada conforme sus atribuciones.

15. El 28 de septiembre de 2021, se recibió la notificación electrónicamente, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Sentencia emitida por el Pleno de la Sala Regional dentro del expediente SM-JRC-270/2021 y Acumulados.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 23, numeral 1, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es derecho de todo ciudadano mexicano acceder al poder y ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las cualidades que establezca la ley.

II. El artículo 101 de la Ley Electoral Local, establece que en los términos precisados en el artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al IETAM, ejercer funciones en materia de declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.

III. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

IV. De igual forma, conforme a lo dispuesto por el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene entre otras atribuciones, dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

V. Por otro lado, el artículo 288, de la Ley Electoral Local, señala que el Consejo General del IETAM, hará las asignaciones de diputados de representación proporcional y de regidores de representación proporcional, y, que será el Presidente del citado Consejo quien expedirá a quien corresponda, según los resultados de las elecciones y la resolución de los medios de impugnación, las constancias de asignación de diputados y de regidores según el principio de representación proporcional, de lo que informará a la Secretaría General del Congreso del Estado y a los ayuntamientos, respectivamente.

VI. La Sala Regional dictó Sentencia definitiva derivado de los Juicios de Revisión Constitucional Electoral, interpuestos por partidos políticos Acción Nacional, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, y de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuestos por ciudadanos Sandra Luz García Guajardo, Linda Mireya González Zúñiga, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Elva Lidia Valles Olvera y Arcenio Ortega Lozano, dentro del expediente SM-JRC-270/2021 y Acumulados, en la que: a) modifica la resolución dictada por el Tribunal Electoral en el expediente TE-RIN-95/2021 y acumulados, en el que se asignaron las diputaciones por el principio de representación proporcional para integrar el Congreso del Estado;

b) en plenitud de jurisdicción, realiza la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional para la legislatura local; y c) en vía de consecuencia, deja sin efectos las constancias emitidas por citada la autoridad administrativa electoral en cumplimiento a la decisión del tribunal; ello de conformidad a los puntos resolutive de la Sentencia señalados en el apartado 8. Resolutive, en los que se establece:

“8. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes SM-JDC-958/2021, SM-JDC-959/2021, SM-JDC-960/2021, SM-JDC-972/2021, SM-JDC-974/2021, SMJRC-271/2021 y SM-JRC-272/2021, al diverso SM-JRC-270/2021, por ser éste el primero que se recibió en esta Sala Regional, por lo que se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los autos de los juicios acumulados.

SEGUNDO. Se **modifica** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RIN-95/2021 y acumulados.

TERCERO. En plenitud de jurisdicción, se **asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional**, por lo que se determina cuál será la integración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

CUARTO. Se **vincula** a la autoridad administrativa electoral para que proceda conforme al apartado de efectos del presente fallo.

...”

VII. En el apartado 7. Efectos de la ejecutoria de mérito se determinan los siguientes.

“7. EFECTOS

7.1. Modificar la sentencia dictada por el Tribunal local en el expediente TERIN-95/2021 y acumulados.

7.2. En plenitud de jurisdicción, realizar la asignación de diputaciones por el principio de RP para el Congreso local.

7.3. En vía de consecuencia, dejar sin efectos el acuerdo IETAM-A/CG-108/2021⁴⁷, emitido en cumplimiento al fallo modificado, así como las constancias de asignación expedidas por el IETAM⁴⁸, con base en el citado acuerdo.

7.4. Vincular al Consejo General del IETAM para que otorgue las constancias de asignación a las personas que a continuación se mencionan:

CANDIDATURAS ASIGNADAS POR LA SALA REGIONAL				
PARTIDO	DIPUTACIONES	GÉNERO	PROPIETARIO/ SUPLENTE	CANDIDATURA
PAN	1	M	Propietario	Luis René Cantú Galván
			Suplente	Raúl Rodrigo Pérez Luévano
PRI	2	M	Propietario	Edgardo Melhem Salinas
			Suplente	José Eugenio Benavides Benavides
MC	3	M	Propietario	Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez
			Suplente	Gerardo Valdez Tovar
MORENA	4	F	Propietaria	Úrsula Patricia Salazar Mojica
			Suplente	Karina Concepción Sepúlveda Guerrero
PAN	5	F	Suplente	Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
PAN	6	M	Propietario	Carlos Fernández Altamirano
			Suplente	Francisco Elizondo Quintanilla
PAN	7	F	Propietaria	Myrna Edith Flores Cantú
			Suplente	Idalia Elizabeth Guzmán Vázquez
PAN	8	F	Propietaria	Linda Mireya González Zúñiga
			Suplente	Irania Alejandra Netro Díaz
MORENA	9	M	Propietario	Armando Javier Zertuche Zuani
			Suplente	Juan Triana Márquez
MORENA	10	F	Propietaria	Nancy Ruíz Martínez
			Suplente	Yasmín Alatríste Luna
MORENA	11	M	Propietario	Javier Villarreal Terán
			Suplente	Carlos Epitacio Zacarías Cabeza Reséndez
PRI	12	F	Propietaria	Alejandra Cárdenas Castillejos
			Suplente	Victoria Araceli Ibarra Soto
PAN	13	F	Propietaria	Sandra Luz García Guajardo
			Suplente	Rubí Eglai Córdova Facundo
PRI	14	M	Propietario	Luis Alejandro Guevara Cobos
			Suplente	Juan Machuca Valenzuela

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a lo ordenado por la referida autoridad jurisdiccional y en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 101, 103, 110, fracción LXVII y 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorgan las constancias de asignación a favor de las ciudadanas y ciudadanos electos como diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, en términos del Considerando VII del presente Acuerdo, mismas que les serán entregadas por conducto de las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. En consecuencia de los efectos de la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, recaída al expediente SM-JRC-270/2021 y Acumulados, quedan sin efectos las constancias de asignación expedidas mediante el Acuerdo No. IETAM-ACG-108/2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que se encuentra bajo su resguardo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del plazo establecido, del cumplimiento a lo dictado en la ejecutoria emitida dentro del expediente SM-JRC-270/2021 y Acumulados.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Infórmese a la Secretaría General del Congreso del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

NOVENO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Instituto y en su página de Internet para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SESIÓN No. 64, EXTRAORDINARIA URGENTE, DE FECHA DE 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 5 de octubre de 2021.

Número 118

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5912.- Exhorto Número 48/2021, derivado del Expediente Número 0061/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 6193.- Expediente Número 00713/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	13
EDICTO 6016.- Expediente Número 00853/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6194.- Expediente Número 00467/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 6017.- Expediente Número 01212/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6195.- Expediente Número 00674/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6018.- Expediente Número 00298/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6196.- Expediente Número 0103/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 6019.- Expediente Número 0060/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6197.- Expediente Número 0133/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 6020.- Expediente Número 112/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6198.- Expediente Número 00699/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6021.- Expediente Número 00267/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6199.- Expediente Número 00922/2021, relativo al Juicio Testamentaria.	15
EDICTO 6022.- Expediente Número 00655/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6200.- Expediente Número 00789/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6023.- Expediente Número 00677/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 6201.- Expediente Número 00009/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	16
EDICTO 6024.- Expediente Número 00706/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6202.- Expediente Número 00405/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6025.- Expediente Número 00758/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 6203.- Expediente Número 00583/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	17
EDICTO 6026.- Expediente Número 00831/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 6204.- Expediente Número 00733/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6027.- Expediente Número 00709/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6205.- Expediente Número 00878/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6188.- Expediente bajo el Número 00577/2018, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario	9	EDICTO 6206.- Expediente Número 00574/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18
EDICTO 6189.- Expediente Número 00673/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6207.- Expediente Número 00816/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6190.- Expediente Número 00424/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6208.- Expediente Número 00825/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	18
EDICTO 6191.- Expediente 00297/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión.	11	EDICTO 6209.- Expediente Número 00775/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6192.- Expediente Número 00428/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12	EDICTO 6210.- Expediente Número 00747/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6211.- Expediente 00048/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	19	EDICTO 6235.- Expediente Número 00297/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	33
EDICTO 6212.- Expediente Número 00692/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 6213.- Expediente Número 00954/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 6214.- Expediente Número 01128/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 6215.- Expediente Número 00831/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 6216.- Expediente Número 00955/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 6217.- Expediente Número 01155/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 6218.- Expediente Número 666/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	21		
EDICTO 6219.- Expediente Número 00170/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 6220.- Expediente Número 00694/2012, relativo al Juicio Especial Ejecutivo Civil.	22		
EDICTO 6221.- Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	23		
EDICTO 6222.- Expediente Número 00418/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 6223.- Expediente Número 00234/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 6224.- Expediente Número 53/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	24		
EDICTO 6225.- Expediente Número 00295/2020, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	25		
EDICTO 6226.- Expediente Número 301/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial Sobre Cesión de Crédito.	25		
EDICTO 6227.- Expediente Número 1368/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 6228.- Expediente Número 00146/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil	28		
EDICTO 6229.- Expediente Número 00112/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29		
EDICTO 6230.- Expediente Número 00202/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	30		
EDICTO 6231.- Expediente Número 00263/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	30		
EDICTO 6232.- Expediente Número 00014/2021, relativo al Juicio Sumario Civil.	31		
EDICTO 6233.- Expediente Número 00062/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen.	31		
EDICTO 6234.- Expediente Número 00594/2020, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	32		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de junio del presente año, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Exhorto Número 48/2021, derivado del Expediente Número 0061/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO GUADALUPE CABRERA MAYAGOITIA, también conocido como RAMIRO CABRERA MAYAGOITIA, denunciado por los C.C. PATRICIA DE LARA SÁNCHEZ, MÓNICA PATRICIA, MIGUEL RAMIRO Y JUAN PABLO todos de apellidos CABRERA LARA, que remite el Juzgado Sexto de lo Familiar del Estado con residencia en Aguascalientes, Ags., ordenándose publicar los edictos correspondientes por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días en el lugar que tenga destinado para dichos efectos, considerando que la finalidad de la publicación de los edictos es que estos se encuentren a la vista del público, para hacer saber a los interesados que el nombre del finado lo fue RAMIRO GUADALUPE CABRERA MAYAGOITIA, también conocido como RAMIRO CABRERA MAYAGOITIA que fue hijo. de RAMIRO CABRERA L Y MARGARITA MAYAGOITIA JAIME, que murió el día treinta y uno de julio de dos mil veinte en esta ciudad de Aguascalientes, a fin de que en un término de treinta días se presenten ante este Tribunal a deducir y justificar derechos a la herencia, y hacer el nombramiento de albacea, además, se hace saber que deberán de señalar domicilio legal para recibir y oír notificaciones, mismo que deberá de encontrarse dentro de la competencia territorial de esta autoridad, con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá señalado la Lista de Acuerdos del Juzgado para tales efectos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5912.- Septiembre 21, 28 y Octubre 5.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00853/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De la Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ARMANDO DORIA LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento) sobre el precio primitivo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en la calle Catalina número 708 planta baja lote 013 manzana 144 de la Unidad Habitacional Vista Hermosa superficie privativa

de 70.00 m2 de construcción el lote de terreno sobre el cual se encuentra ubicada en una superficie de 322.34 m2 indiviso de 62.34%; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 40.70 metros con lote 001, 003, 005 y 011; AL SUR en 33.30 metros con propiedad privada; AL SUR 8.03 metros con propiedad de COAPA; AL ESTE en 4.10 metros con calle Catalina; AL ESTE 8.50 metros con propiedad de la COAPA; y AL OESTE en 5.15 metros con propiedad privada.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 11515 del municipio de Tampico, con un valor de \$1'124,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento) sobre el precio primitivo, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede Judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 07 de septiembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

6016.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01212/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Jasé De la Garza Govea, apoderado

general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RITA PATRICIA VENTURA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día dieciséis de julio del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01212/2019, vista su petición.- Como lo solicita, se señalan las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble materia del juicio podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en predio urbano y construcción existente (casa habitación), que se identifica como lote 20, de la manzana 31, calle Primero de Junio N° 312, Fraccionamiento 17 de Enero de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Pericial: \$1'284,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 25550, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen de la parte actora, por este mayor, la cantidad de \$856,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos, 4º, 23, 40, 52, 701 fracción III,

IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día 03 de agosto de 2021 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

6017.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos de septiembre del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00298/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE MANZUR NIETO, en contra del C. NÉSTOR ENRIQUE LUNA ORTIZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Finca Número 52045, del municipio de Tampico, Tamaulipas con un Valor Comercial de \$2'579,718.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$3'869,577.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); siendo el siguiente inmueble:

Terreno urbano ubicado en calle Jesús Cervantes (antes Primera) número 211, fracción 1, manzana 6, colonia Smith, con una superficie de 383.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas; una de 7.04 metros y 6.81 metros, con propiedad privada; AL SUR: en 13.85 metros con calle Jesús Cervantes; AL ESTE: en dos medidas; una de 21.74 metros y 10.93 metros con propiedad privada y propiedad de Juan Guillermo Manzur Nieto y; AL OESTE: en 33.00 metros con propiedad privada, Referencia Catastral 36-01-12-068-007.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado o la plataforma Zoom debidamente autorizada a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (11) ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en

la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02/09/2021.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

6018.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 0060/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUANA CRUZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 81428, de este municipio; ubicada en calle Homenaje número 10509, lote 23, manzana 45, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 6.00 metros con calle Homenaje; AL SUR, 6.00 metros con lote 32; AL ESTE, 15.00 metros con lote 24; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 22, y valuado por los peritos en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/88454260162?pwd=MzlrNnhWc kJvZzQzRDYvSkVQaURyUT09>,

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6019.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 112/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EUNICE CECILIA NAVARRO ROA Y HUMBERTO CÁRDENAS VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Zenit número 98, del Conjunto Habitacional Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote 9, de la manzana 20, con superficie de terreno de 98.00 m2 y superficie de construcción de 46 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 8, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 10, AL NORESTE en 7.00 mts con calle Zenit, AL SUROESTE, en 7.00 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 19453, Legajo 390, de fecha 24 de abril de 2000, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$245,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6020.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis (06) de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00267/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado como cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAURA SALINAS GARCIA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:-

Lote 28, manzana 112-A, ubicado en la calle Nardos, número 128, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con superficie de terreno 120.00 metros cuadrados, superficie construida 70.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 15, AL SUR: en 6.00 metros con calle Nardos, AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 27, AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 29, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca 19423, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA SIETE (07) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$321,333.33 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de agosto del 2021.- C. Secretario de Acuerdos dl Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, Del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6021.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00655/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, y continuado por la C. Lic. Norma Aracely Garcia Puente, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. FÉLIX ALBERTO BURELA MAULION Y LIZANIA VERÓNICA LILES CATANA, la Titular del Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana número 118768, lote 33, casa 1, de la manzana 63, calle Viñedo de Champaña número 112-1 del Fraccionamiento Campestre Bugambillas Sector 3, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con un área privativa de construcción de 40.25 metros cuadrados correspondiéndole un indiviso de terreno de 29.93 metros cuadrados, con una superficie de terreno de 140.36 metros cuadrados el cual se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 12.76 metros con lote 34, AL SURESTE: en 12.76 metros con lote 32, AL NORESTE: en 11.00 metros con lote 14, 15, 16; AL SUROESTE: en 11.00 metros con calle Viñedo de Champaña; el área privativa de construcción se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 11.46 metros con área común, AL SURESTE: en 11.46 metros con área común; AL NORESTE: en 4.65 M.L. con área común; y AL SUROESTE: en 4.65 metros con área común y calle Viñedo de Champaña, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral, bajo la Finca 118768, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la diligencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de

Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6022.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00677/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, y continuado por el C. LIC. EDUARDO DAMIÁN ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MA. GUADALUPE TIJERINA VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 45, de la manzana 77 de la calle Palmillas, número 242, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 m² y de construcción de 37.01 m² el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 ML con calle Palmillas, AL SUR en 6.00 M.L. con límite del fraccionamiento, AL ESTE en 17.00 M.L. con Avenida Don Alfredo Ramírez, AL OESTE en 17.00 M.L con lote 44, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 60338 de fecha 02 de febrero de 2011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6023.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis (06) de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00706/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado como cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDUARDO ARTURO DEL RIO REYES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 4896, lote 3, manzana 8, calle Acacia número 105, Fraccionamiento Residencial del Valle, dicho predio tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 128.90 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Acacia; AL SUR: en 7.00 metros con lote 6; AL ESTE: en 13.00 metros con lote 4; AL OESTE: en 13.00 metros con lote 2, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 4896, Inscripción 5a, de fecha 01 de septiembre del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30), DEL DÍA SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda, resultando la cantidad de \$286,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de agosto del 2021.- C.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6024.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha dieciséis y veinte de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00758/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Condominio Mixto, identificado como lote 4, manzana 18, ubicado en el edificio número 309, departamento 309-B, Planta Alta, del Fraccionamiento Los Caracoles, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, indiviso 25% = 52.57 metros cuadrados, área privativa 49.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.05 metros, acceso 6.50 y 0.50 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 309-A; AL SUR: en 8.05 metros con departamento 309-D, muro medianero de por medio; AL ESTE: en 3.06 metros y 2.88 metros ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 309-A; AL OESTE: en 2.88 metros y 3.06 metros ambas con vacío que da al área de uso de estacionamiento: derechos que ampara: 100% de propiedad; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 99281, de fecha 13 de octubre del 2010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$255,333.33 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6025.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00831/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER actualmente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de C. RICARDO JAVIER JIMÉNEZ ORTIZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 03, manzana 02, de la calle Privada Australia número 305, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 58.16 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: en 14.00 metros, con lote 2; AL SUR en: 14.00 metros, con lote 4; AL ESTE en: en 6.50 metros, con lote 9; AL OESTE en: 6.50 metros, con calle Australia, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 124930, inscripción 2ª de fecha 16 de enero del 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo esta la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de abril del 2014.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6026.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00709/2016, promovido por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderado legal del nuevo cesionario actor, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BANORTE, en contra de FELIPE VILLASANA OLVERA Y PATRICIA PEREA GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Tipo B1, identificado como Lote número 17, de la manzana 28, número Oficial 316, de la calle Valle de Juárez, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7431, Legajo 2-149, de fecha 09/09/2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$331,00.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envió de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6027.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00577/2018, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER

(MÉXICO), S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de dominio limitado de DECAROME, S.A.P. DE I. DE C.V., en su carácter de Cesionaria Onerosa de Derechos de Cartera Derechos de Crédito, Litigiosos y en Ejecución, y Compulsa de Documentos, en contra de CARLOS ALVARADO GALLEGOS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: Departamento Uno, ubicado en Avenida de los Filósofos, número 206, lote 35, manzana 23, Sección Primera, 1 Planta Baja, colonia Unidad Modelo, de Tampico, Tamaulipas, con área privativa de 168.100 metros cuadrados, con área privativa construida de 100.110 metros cuadrados, un porcentaje indiviso de 55.043%, al cual le corresponde una superficie indivisa de terreno de 110.085 metros cuadrados, y una área total de construcción de 100.11 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en tres medidas, la primera en 4.00 metros con calle Avenida de los Filósofos, la segunda en 2.25 metros con área privativa del departamento número dos en Planta Baja, y la tercera en 1.75 metros, con área privativa del departamento número dos en Planta Baja; AL SUR.- en 8.00 metros con lote 36; AL ESTE.- en tres medidas, la primera en 7.32 metros con área privativa del departamento número dos en planta baja, la segunda en 1.50 metros con área privativa del departamento número dos en planta baja, y la tercera en 16.18 metros con lote número 37; AL OESTE.- En 25.00 metros con lote número 33; Abajo, con cimentación; Arriba, con departamento número 2.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 36349, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción tercera de fecha doce de julio de dos mil trece.- Valor Pericial \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá

hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el Remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad.- Es dado el presente edicto a los dos días de septiembre de dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6188.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00673/2017, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, y continuado con el mismo carácter, la nueva cesionaria de los derechos de crédito y litigiosos DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS ALVARADO GALLEGOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, en el presente Juicio:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día diez del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado MARCO ANTONIO ROEL MARTÍN DEL CAMPO, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00673/2017, vista su petición, y por así corresponder al estado de los autos, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que

líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio, identificado como: Predio urbano y construcción descrito como planta alta del departamento en condominio número dos, con superficie de 105.400 m2., ubicado en Avenida de los Filósofos, 206, lote 35, manzana 23, sección I, colonia Unidad Modelo antes U.M.J.M. Morelos y Pavón, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en cuatro medidas, la primera en 3.98 metros con vacío al área privativa del departamento número uno, la segunda en 1.08 metros con vacío al área privativa del departamento dos, la tercera en 2.20 metros con el área privativa del departamento número dos, la cuarta en 0.25 metros con vacío al área privativa del departamento número uno; AL SUR, en 7.50 metros con vacío al área privativa del departamento número uno, patio de servicio de la planta baja; AL ESTE, en tres medidas, la primera en 9.75 metros con vacío al área privativa del departamento número uno, la segunda en 2.30 metros con vacío al área privativa del departamento número uno, y la tercera en 2.50 metros con vacío al área privativa del departamento número uno, AL OESTE, en dos medidas la primera en 14.05 metros con vacío al lote 33 y la segunda en 00.50 metros con vacío área privativa del departamento uno, Arriba, con loza de azotea, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No. 36350, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor pericial de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$653,226.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.). Convocándose a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación. Y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando

seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción 111 y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.

Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día quince de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00673/2017, vista su petición.- Y en complemento al auto de fecha catorce del mes y año en curso, toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se aclara que la publicación de los edictos de remate se harán en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y no en la Oficina Fiscal de ciudad Madero como se asentó en el mismo.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 23, 40, 105 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día 20 de Septiembre de 2021 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6189.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00424/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCÓMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCÓMER, y continuado por el C.

Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de cesionario, en contra de PATRICIA SANTIAGO MORALES, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: Privada Aramberri número 109 de la manzana 1, lote 8, del Condominio 18, vivienda 8 del Conjunto Habitacional "Villas Náutico" de Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 12079 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con superficie de terreno de 108.00 m2, y un porcentaje indiviso de 7.1429%, consta de un área total construida de 164.96 m2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.50 metros, con lote 9, manzana 1, condominio 18; AL SUR: en 13.50 metros, con lote 7, manzana 1, condominio 18; AL ESTE; en 8.00 metros, con área común claustro; y, AL OESTE: en 8.00 metros, con Privada Aramberri.- Bajo la inscripción 6º (Contrato de Compraventa), de fecha 23 de noviembre de 2011, sobre la Finca No. 12079 del municipio de Altamira.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$1,581,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los siete días del mes de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.

6190.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de

conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó dentro del Expediente Número 00297/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión promovido por la C. BEATRIZ VARGAS PEREZ, en contra del C. JORGE ALBERTO VALDEZ PEREZ, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble y construcción enclavada en el mismo propiedad de la parte demandada, el que se identifica como: Finca Número 34588 del municipio de Tampico, Tamaulipas identificado como lote número 3, manzana 119, colonia Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 253.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32 metros 40 centímetros con lotes 1 y 2; AL SUR: en 31 metros 30 centímetros con lote 4; AL ESTE en 8 metros con calle Nogal; AL OESTE en 8 metros con lote 8; inscrito en la Sección I, No. 13716, Legajo 275, Tampico Tamaulipas con fecha 01 de julio de 1988; y Finca Número 34670 del municipio de Tampico, Tamaulipas, identificado como lote número 4, manzana 119, Colonia Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 245.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31 metros 30 centímetros con lote número 3; AL SUR en 30 metros con 20 centímetros con lote número 5; AL ESTE en 8 metros con calle Nogal, AL OESTE esta última medida con lote 8; inscrito en la Sección I, Número 14841, Legajo 297, municipio Tampico, Tamaulipas con fecha 15 de julio de 1988.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$764,266.67 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado de manera virtual en punto de las (14:00) CATORCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, mediante el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/83275256753?pwd=WEFxaIA0TmxaYVRINZFZlcTBLRVVfZz09>, ID de reunión: 832 7525 6753, Código de acceso: 209708.- hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la segunda almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6191.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de agosto de 2021, se ordenó dentro del Expediente Número 00428/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ REYES ÁLVAREZ DEL ÁNGEL, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Convento de San Francisco, número 213, manzana uno, condominio tres, vivienda 58, del Conjunto Habitacional Campanario Residencial en Altamira Tamaulipas, número de vivienda 58, vivienda integrada por los siguientes espacios habitables, planta baja, estancia y comedor, cocina, medio baño, cochera techada y patio de servicio, planta alta, recámara 1, baño, área de closet, recámara 1, recámara 2, área de closet, recámara 2, escalera, vestíbulo, terraza, consta de un área total construida de 90.36 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2, de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias; AL NORTE: 6.50 m con área común del mismo condominio; AL ESTE: 13.00 con vivienda número 59 del mismo condominio; AL SUR: 6.50 m con vivienda número 41, del condominio número 4, de la misma manzana; AL OESTE: 13.00 m con vivienda número 57, del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita un indiviso del 1.48673%, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca Urbana Número 25605, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo por videoconferencia zoom en el link <https://us02web.zoom.us/j/82643952885?pwd=d0JOZlK5NnJXNXcrNDdjEo5SzREUT09> Id de Reunión: 826 4395 2885 Código de Acceso: 786782, a las (14:00) CATORCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente

en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN
HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6192.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00713/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderada de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, en contra del C. VÍCTOR MANUEL SOSA CRUZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 02, manzana 33, calle San Juan, número 303, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y con una superficie de construcción de 65.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 6.50 M.L. con lote 16, AL SURESTE en: 14.00 M.L. con lote 3, AL SUROESTE en: 6.50 M.L. con calle San Juan, AL NOROESTE en: 14.00 M.L. con lote 1, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 9485 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$382,000.00 (TRES OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$254,666.66 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO

6193.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00467/2009, promovido por CARLOS H. GÁMEZ CANTÚ, en contra de CARLOS DELGADO GALLEGOS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado, consistente en:

Lote 8, número 1730, de la calle Viña del Mar, manzana 5, del Fraccionamiento Valle Dorado, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 83199, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS; mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,565,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$1,043,333.33 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/85833272712?pwd=aUVlUGFjYzRGTHN1RVlYOGtZWGh0QT09> ID de reunión: 858 3327 2712, Código de acceso: 723120.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

6194.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00674/2015, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICENTE RUBIO GALAVIZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 25, de la manzana 28, ubicado en calle Paseo Playa Diamante con el número oficial 349, del Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, de esta ciudad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 9619, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, con rebaja del veinte por ciento (20%) sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el remate.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente y que el enlace para que se lleve la video conferencia como lo es la audiencia de remate lo es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/81777476759?pwd=MVJ2a2hqQ3VEYUVFeTFPNml4bDdoUT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del

inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

6195.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha nueve de agosto del año en curso, se ordenó un edicto en el Expediente Número 0103/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, y continuado por la Licenciada Fabiola De La Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de abogada autorizada de ARTURO SALOMÓN AGUIANO HERNANDEZ, en contra de HÉCTOR GALVÁN CHÁVEZ Y OTRO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: lote de terreno marcado con el número 900, de la calle Privada "B" Ote., manzana 2, lote 17, de la Unidad Habitacional "López Mateos" con superficie de 100.98 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 5.94 metros con Ote 14; AL ESTE 17.00 metros con lote 16; AL SUR 5.94 metros con Andador Privada "8" Ote. y OESTE 17.00 metros con lote 18.- Con fecha 23 de septiembre de 2003, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 8877 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$140,062.21 (CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$210,093.64 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6196.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a 02 de septiembre de dos mil veintiuno.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha nueve de agosto del año en curso, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 0133/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, y continuado por la Licenciada Fabiola De la Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de abogada autorizada de ARTURO SALOMÓN AGUIANO HERNANDEZ, en contra de JUANA EVELIA CASTRO VALDEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno urbano calle Veintidós y Medio número exterior 804, lote 8, manzana 107, colonia: Soberon superficie: 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 7; AL SUR 17.00 metros con lote 9; AL ESTE 6.00 metros con lote 17; y OESTE 6.00 metros con calle Veintidós y Medio, con fecha 21 de abril de 2004, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 7100 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$144,860.78 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 78/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$217,291.17 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.); señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6197.- Octubre 5 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de EVODIO BARRIOS CONSTANTINO, denunciado por los C.C. ALDO ALEJANDRO BARRIOS NETRO Y JESSICA BARRIOS NETRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6198.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2021, relativo al Juicio Testamentaria a bienes de ÁNGEL BOLADO RODRÍGUEZ e Intestamentaria a bienes de ENRIQUETA AGUILAR MALDONADO Y ÁNGEL BOLADO AGUILAR, denunciado por los C.C. REBECA GUTIÉRREZ DEL ÁNGEL, por sus propios derechos y en representación de su menor hijo ÁNGEL DANIEL BOLADO GUTIÉRREZ, CAROLINA BOLADO AGUILAR Y OSVALDO BOLADO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6199.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA MARTÍNEZ REQUENA, denunciado por los C.C. HORACIO GUERRERO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CAROLINA REQUENA, SALTIEL GUTIÉRREZ REQUENA, NORALBA GUTIÉRREZ REQUENA Y DIEGO VLADIMIR GUTIÉRREZ REQUENA bajo el Número 00789/2021,

ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 14 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6200.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (30) de agosto del año (2021), dictado en el Expediente 00009/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por DANIEL OLIVARES LARA, en contra de JULIÁN CRUZ GÓMEZ Y MARÍA ELENA PONCE CASTILLO, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, los bienes inmuebles siguientes:

1) Lote 2 de la manzana 16 de la zona 3 del Poblado Francisco Medrano del municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, con superficie de 1,309.86 m2 (mil trescientos nueve metros, ochenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 45.21 metros, con calle Francisco Medrano; AL SURESTE: en 29.07 metros, con solar 3; AL SUROESTE: en 24.97 metros, con solar 8 y 22.23 metros, con solar 1; y AL NOROESTE: en 27.76 metros, con calle Revolución.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 79,337, Legajo 1587, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 14 de septiembre de 1995.- El valor pericial fijado al inmueble es \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2) Parcela Número 161 Z2 P3/10 del Ejido Villa de Altamira del municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, con una superficie de 0-86-93.51 has (ochenta y seis áreas, noventa y tres punto cincuenta y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 97.13 metros, con parcela 160; AL SURESTE: 89.95 metros, con parcela 162; AL SUROESTE: 96.14 metros, con parcela 162; y AL NOROESTE: 89.98 metros, con camino vecinal a Altamira, Tamaulipas.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca 35799 de fecha 29 de junio

de 2010, municipio de Altamira, Tamaulipas.- El valor pericial fijado al inmueble es \$1'573,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 09 de septiembre de 2021.- Jueza Cuarta De Primera Instancia Del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.

6201.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (20) veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en los autos del Expediente 00405/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ ANTONIO PEREZ RAMOS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio urbano que se identifica como fusión de dos fracciones del solar 4, manzana 7 ubicado en la calle Neptuno número treinta y dos de la colonia Barandillas de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 180.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.95 metros con fracción del lote 5, AL SUR: en 18.25 metros con lotes 3 y 4, AL ESTE: en 10.50 metros con lote 13 y AL OESTE: en 10.00 metros con calle Neptuno.- Inmueble inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca N° 33443 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha 05 de febrero de 2013.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como

valor pericial fijado la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 02 de septiembre de 2021.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6202.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente 00583/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LUCIA MONSERRAT DEL ÁNGEL MORALES Y JULIO CESAR GUERRERO GONZÁLEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el día (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Casa habitación "2" de dos plantas, correspondiente al tipo II, ubicada en el inmueble identificado como fracción restante del lote número 5, manzana 94, zona 24, ubicada en la calle Belisario Domínguez número 206-A, interior 2, entre calle Emiliano Zapata y calle Juana de Asbaje, colonia Nuevo Progreso del municipio de Tampico, Tamaulipas; consta en planta baja: cochera, sala, comedor, cocina, medio baño, escaleras, patio de servicio; en planta alta: dos recámaras con su respectiva área de guardado cada una, un baño completo y vestíbulo de distribución; con una superficie de construcción de 78.2663 m², 70.9176 m², de terreno privativo más 24.7716 m²., de indiviso dando un total de terreno de 95.6892 m².; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea recta de un tramo de 9.97 metros, con lote 4 de la casa-habitación "4" del mismo Conjunto Habitacional; AL SUR: en línea recta de un tramo de 10.20 metros, con fracción del mismo lote 5; AL ESTE: en línea recta de un tramo de 6.783 metros, con lote 4; y AL OESTE: en línea recta de un tramo de 7.03 metros, con área común general A)- calle interior del conjunto.- Áreas comunes.- "Esta área se compone del terreno, cimientos, estructuras, paredes maestras, las bardas del terreno, andadores que van de la calle a las viviendas, las áreas intermedias entre el cuerpo y los linderos, drenajes, tuberías de agua e instalaciones eléctricas, en general, son bienes comunes todas las partes del inmueble que no estén destinados al uso exclusivo de alguna unidad privativa, o que por ley o destino deban considerarse como tales". inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 37257, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha nueve de junio de dos mil catorce.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este distrito judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 19 de agosto de 2021.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6203.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (06) seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WENCESLAO TREJO ACOSTA quien falleció el (10) diez de agosto del año dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por NOHEMI CAROLINA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, ADRIÁN Y MARÍA DEL ROSARIO todos de apellidos TREJO YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6204.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO PADILLA GUTIÉRREZ, quien falleció el tres de agosto de dos mil veinte en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUCINA JUÁREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6205.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00574/2021, denunciado por Martha Imelda Rosas Garcia, apoderada legal de ROSA MARTHA DE ALBA SANDOVAL, MARÍA DEL SOCORRO PATRICIA DE ALVA SANDOVAL, MIGUEL ÁNGEL ALVA SANDOVAL, BEATRIZ EUGENIA DE ALVA SANDOVAL, MARCO ANTONIO DE ALVA SANDOVAL Y SANDRA LUZ DE ALVA SANDOVAL, de la Sucesión Testamentaria a bienes de BEATRIZ SANDOVAL PERALTA quien falleció el día (18) dieciocho de agosto del año (2019) dos mil diecinueve en Guadalajara, Jalisco y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto al día 01 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

6206.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00816/2021, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes del señor MARCELO GAMBOA ROBLES, promovido por el C. CRUZ GARZA ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de septiembre de 2021.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6207.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve (9) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00825/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de FELIPA MENDOZA SALAZAR, promovido por ROBERTO BRISEÑO MENDOZA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de septiembre de 2021.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6208.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de agosto de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00775/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE PONCE RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la

junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6209.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00747/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes la extinta MARÍA DE LOURDES GARCÍA COSTILLA, promovido por el Ciudadano ALFREDO ROMÁN GUTIÉRREZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de agosto de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6210.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, el Expediente 00048/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ANIA BRÍGIDA RODRÍGUEZ ARRONA, denunciado por JESSICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ARRONA, MÓNICA ANGELINA RODRÍGUEZ ARRONA, PABLO BERNARDO RODRÍGUEZ ARRONA, RAÚL DARÍO RODRÍGUEZ ARRONA Y ROLANDO OCTAVIO MARTÍNEZ BARRÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

6211.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, el Expediente 00692/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RAMÓN CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ Y MARÍA DE LA LUZ LICON CAMPOLLA, denunciado por MARÍA TERESA CASTAÑEDA LICON, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto Del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la secretaria Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 04 de junio de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

6212.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, el Expediente 00954/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNALDO PASSAMENT TORRES, denunciado por ALMA DELIA CRUZ MENDOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

Oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaría Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

6213.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01128/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO GARCIA HINOJOSA, denunciado por GRACIELA GARCIA GUAJARDO, ROSA MARÍA GARCIA GUAJARDO, SANDRA LUZ GARCIA GUAJARDO, ADELINA CONSUELO GARCÍA GUAJARDO, LAURA GARCIA GUAJARDO, FERNANDO TOMAS GARCIA GUAJARDO, JUAN ANTONIO GARCIA CALDERONI Y RODOLFO GARCIA CALDERONI, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

6214.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00831/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA GUERRA SABUGAL, denunciado por MARÍA TERESA LEE GUERRA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha la última publicación del mismo, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6215.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de agosto de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00955/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAMERINO MÉNDEZ GARCIA, MARÍA GUERRERO MÉNDEZ, denunciado por EVA MÉNDEZ GUERRERO, YGNACIA MÉNDEZ GUERRERO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6216.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de catorce de septiembre del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01155/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTHER CRUZ ROSAS, denunciado por MARIBEL GONZÁLEZ CRUZ Y BENJAMÍN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6217.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 666/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por la C. Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, autorizada de la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARÍA SANTA GONZÁLEZ GARCIA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 10, de la manzana 6, ubicado en la Privada Querétaro, número 315, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 metros, con lote 20; AL SURESTE: en 14.00 metros, con lote 11; AL SUROESTE: en 6.50 metros, con calle Privada Querétaro; Y AL NOROESTE: en 14.00 metros, con lote 9; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en LA Finca Número 201083, de fecha 22 de mayo del 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 MONEDA NACIONAL).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6218.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00170/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BONIFACIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Flor de Jazmín, número 202, del Fraccionamiento San Valentín, ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 y 41.97 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Flor de Jazmín, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 33, AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 03, AL PONIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 01.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 224827 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que

este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6219.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno dictado dentro del Expediente Número 00694/2012, relativo al Juicio Especial Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "ABN AMRO BANK (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra del C. JAVIER HERNANDEZ SALAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Alcatraces número 547, lote 57, manzana 18, del Fraccionamiento Villa Florida, Sección A, de esta ciudad, con una superficie de con una Superficie de 102.00 metros cuadrados, de terreno y 50.00 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Alcatraces, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 10, AL ORIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 57, AL PONIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 58.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 161010, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$38,666.66 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es agarcia@gygconsultoreslegales.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha

audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6220.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve doce y diecisiete todos de agosto y del año dos mil veintiuno, dictados dentro del Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS, Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Laureles número 632, lote 14, manzana 69, Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 56.47 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 47, AL SUR, en 6.00 metros con calle Laureles, AL ESTE 17.00 metros con lote 15, AL OESTE, 17.00 metros con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto

Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 93598, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$261,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$52,266.66 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna

persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6221.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha uno de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO CASTILLO ACUÑA, promovido por FERMINA RAMOS BUENO Y NOHEMI CASTILLO RAMOS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día cinco de agosto del presente año a las doce horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 02 de julio de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Secretario Proyectista en funciones Secretario de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.

6222.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (19)

de agosto de (2021), ordenó radicar el Expediente 00234/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA SALDAÑA MORALES, denunciado por EDITH GALLARDO SALDAÑA, TEODORO ISMAEL GALLARDO SALDAÑA Y YOLANDA GALLARDO SALDAÑA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en funciones de Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6223.- Octubre 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de lo Civil.

Ciudad de México.

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado por autos de uno de septiembre de dos mil veintiuno, cuatro de agosto de dos mil veintiuno, catorce de abril del dos mil veintiuno y treinta y uno de agosto de dos mil veinte emitido en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. CESIONARIO "MABUCAPA I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE hoy su cesionario MA. SILVIA CERVANTES GUERRERO, en contra de DOMÍNGUEZ LEIJA JACQUELINE, con Número de Expediente 53/2009, la C. Juez Cuarto de lo Civil de proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México señalo:

En la Ciudad de México, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.- Se precisa que la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), será la que servirá de base para el remate en primera almoneda, señalado para las diez horas del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, en tal virtud y como lo solicita, elabórense los edictos y exhorto correspondientes, en términos del auto de treinta y uno de agosto de dos mil veinte.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México Licenciada Flor De María Hernández Mijangos ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Víctor Iván Chávez Rosey, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México a treinta y uno de agosto de dos mil veinte, las diez horas del diez de diciembre del dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble identificado como: lote 5 de la manzana ocho, Cerrada del Valle número 6269 del Fraccionamiento Del Valle de la ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, y sirviendo como base para el remate la cantidad de

\$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad por lo que deben los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

Ciudad de México a catorce de abril de dos mil veintiuno: Se tiene verificativa la audiencia de remate la cual se señalan las once horas del treinta de agosto del dos mil veintiuno, en consecuencia prepárese la misma tal y como se ordenó por auto de treinta y uno de agosto de dos mil veinte Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuarto de Proceso Escrito de Primera Instancia en Materia Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México Licenciada Flor de María Hernández Mijangos ante la C. Secretaria De Acuerdos "A" Licenciada Karla Vanesa Ponce Meraz que autoriza Da Fe DOY FE.

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintiuno.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta suscrito por el Licenciado Omar Martínez, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en consecuencia prepárese la misma tal y como se ordenó por auto de treinta y uno de agosto de dos mil veinte.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma la C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México Licenciada Flor De María Hernández Mijangos ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Víctor Iván Chávez Rosey, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. VÍCTOR IVÁN CHÁVEZ ROSEY.- Rúbrica.

Para su debida publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el Periódico "Diario Imagen" de esta ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México.

Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de Avisos del Juzgado competente en Nuevo Laredo, Estado De Tamaulipas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más tres en razón de la distancia y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

6224.- Octubre 5 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA ALICIA RUIZ TIJERINA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2020, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por LUIS FABIÁN ALATORRE FERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 13 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.

6225.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JESÚS GASPAS RUÍZ ARREDONDO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veinte, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 301/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial Sobre Cesión de Crédito, promovida por el Licenciado Amado Lince Campos, en carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil, identificada como BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, a fin de que se le notifique personalmente al C. JESÚS GASPAS, el siguiente auto:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (29) veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (02) dos días del mes de marzo del año en curso (2020).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en curso, documentos y copias simples que se acompañan, signado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil, identificada como BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita con el testimonio notarial exhibido número 92283; visto su contenido y en atención a su petición, téngase promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial Sobre Cesión de Crédito, para que se le notifique personalmente al C. JESÚS GAZPAR RUÍZ ARREDONDO; quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Jilguero, número 6903, entre las calles Ruiseñor y Pirules, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87130.- Con fundamento en los artículos 866, 867, 868,

870, 876, del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00301/2020.- En consecuencia, como lo solicita el promovente notifíquese personalmente al C. JESÚS GASPAS RUÍZ ARREDONDO, en el domicilio citado con antelación, a fin de que se le haga saber el contenido del escrito de cuenta, y el requerimiento solicitado por el citado promovente; autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de notificación pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Asimismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Camilo Manzo, número 762, entre las calles Aldama y Mina, de la colonia Morelos, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis del Código Adjetivo Civil a los C.C. Licenciados Claudia Lizeth Nava Zúñiga con número de cédula 7414033, y Licenciada Evelyn Jaquelin Amaro García, con número de cédula 10936807, al Licenciado Amado Lince Lozano, con número de cédula 10015881 y Licenciada Isdra Elizabeth Treviño Martínez, con número de cédula 16703399, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las más amplias atribuciones contempladas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal.- Por último, se autoriza al compareciente, así como al Licenciado Amado Lince Lozano, para presentar promociones electrónicas digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico lic_lince@yahoo.com.mx y licamadolincejr92@hotmail.com y previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 66, 68, 172, 176, 185, 195, 866, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Notifíquese personalmente al C. JESÚS GASPAS RUÍZ ARREDONDO.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srío. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber al C. JESÚS GASPAS RUÍZ ARREDONDO, el contenido del auto de radicación emitido en fecha (02) dos de marzo del año dos mil veinte (2020), en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos

debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de septiembre de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

6226.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. ANDREA SERRANO MONTALVO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1368/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (6) seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (10) diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintisiete de mayo del actual, signado por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado y con los documentos, copias simples que se acompaña, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, corno lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe, las cuales como lo pide el compareciente, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial hipotecario en contra de los C.C. JOSÉ GUADALUPE CERVANTES RAMÍREZ Y MA. ANDREA SERRANO MONTALVO, el primero en su carácter de acreditado y la segunda como obligado solidario; quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: El primero en: calle Valle Hermoso, número 1219, entre las calles Avenida Río Bravo y Matamoros, C.P. 87270, del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe; y, La segunda en: calle "A", número 102, del Conjunto Habitacional Tamatan, C.P. 87278, ambos de esta ciudad, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$194,498.16 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) por concepto de capital insoluto derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.

b).- El pago de la cantidad de \$6,978.68 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios correspondientes a las mensualidades comprendidas desde el día 04 de octubre del año 2017 al día 03 de marzo del año 2018, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, del Capítulo Cuarto, del Contrato Base de la Acción.

c).- El pago de la cantidad de \$31.75 (TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), por concepto de intereses moratorias determinados sobre las mensualidades de capital pendiente de pago con vencimiento generados del periodo comprendido del día 04 de febrero del año 2018, al día 03 de marzo del año 2018, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, del Capítulo Cuarto, del Contrato Base de la Acción.

d).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Cuarta, del Capítulo Cuarto, del Contrato Base de la Acción.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número 1368/2019.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio especial hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada C.C. JOSÉ GUADALUPE CERVANTES RAMÍREZ Y MARÍA ANDREA SERRANO MONTALVO, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: escritura pública 34,492; escritura 546; certificación catastral; estado de cuenta; bitácora de gestión; estado de cuenta; información contractual, debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, en la inteligencia que dicho término se les concede de manera individualizada; previniéndoles además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso

66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Lauro Aguirre (11), entre Alberto Carrera Torres e Ignacio Aldama, número 801 Norte, C.P. 87000, Zona Centro, de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados Juan Carlos Cedilla Castro, Carlos Eduardo Robles Sánchez, Marcos Antonio Rivera Cadengo y Yadira García Ramírez, quienes quedan facultados únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente; en cuanto hace al nombramiento como abogado asesor que hace en favor de los citados profesionistas del derecho, en los términos más amplios y con las facultades del numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles; se le dice que tan pronto cumpla con la exigencia formal contemplada en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal, se proveerá lo conducente.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el

Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada JOSÉ GUADALUPE CERVANTES RAMÍREZ y MA. ANDREA SERRANO MONTALVO. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosela las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 julio de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6227.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALFREDO PARKINS SALVADOR.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00146/2019, radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ARMANDO HERNANDEZ VILLANUEVA, en contra de ALFREDO PARKINS SALVADOR, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (07) siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- Con la promoción inicial

y acompañado de los siguientes anexos 1.- Una copia certificada de Contrato de Compra-Venta, con contrato de crédito simple con garantía hipotecaria y contrato de hipoteca en garantía, 2.- Un contrato de Cesión de Derechos Posesorios certificada por Notario Público, y 3.- Un traslado.- Téngase por presentado al C. ARMANDO HERNANDEZ VILLANUEVA promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, en contra de ALFREDO PARKINS SALVADOR, de quien manifiesta desconocer su domicilio, en tal virtud se ordena girar atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX); Cablevisión Red S.A. de C.V.; Coordinador del Módulo del Seguro Popular de Tampico residentes en Tampico, Tamaulipas, así como del representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), en Altamira, Tamaulipas; al C. Jefe de la Oficina Fiscal residentes en Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas; al Coordinador de la Fuerza Tamaulipas Policía Estatal y Enlace Interinstitucional de Altamira, Tamaulipas; y al C. Coordinador de la Fuerza Tamaulipas Policía Estatal de Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado ALFREDO PARKINS SALVADOR se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00146/2019 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve,

que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Privada Tamaulipas, N° 210, colonia Minerva, entre las calles Durango y Nayarit, en Tampico, Tamaulipas y como Asesor Jurídico al Lic. Roberto Castillo Pérez, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a las demás personas que refiere.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Por lo demás solicitado se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Roberto Castillo Pérez, quien actúa dentro del expediente 00146/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ALFREDO PARKINS SALVADOR, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ALFREDO PARKINS SALVADOR por medio de edictos que se publicarán en el

Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de Lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas Ilegibles. Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

6228.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERNARDO VÉLEZ CALVA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00112/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO LAGOS VÉLEZ en contra de BERNARDO VÉLEZ CALVA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- "La pérdida de la propiedad del bien inmueble que se encuentra localizado en, sito: calle Miguel Hidalgo, numero trescientos cuatro (304), entre calles Benito Juárez y 5 de Mayo, de la colonia Obrera, en ciudad Madero, Tamaulipas y Código Postal 89490, e identificado como: lote de terreno ubicado en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, contando con una superficie total de 312.16 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.80 metros con lote 11; AL ESTE.- en 29.80 metros con lote 5; AL SUR.- en 10.15 metros con calle Hidalgo; y AL OESTE.- en 29.80 metros con lote 7, e inscrito ante el

Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo los siguientes datos de inmatriculación: Sección I, Número 11389, Legajo 229, municipio Madero, Tamaulipas y fecha 28 de febrero de 1962.

B).- Como consecuencia de la procedencia del inciso que antecede, reclamo también la Declaración Judicial Dictada por este Honorable Órgano Judicial en el sentido de que, el bien inmueble localizado en sito: calle Miguel Hidalgo, número trescientos cuatro (304), entre calles Benito Juárez y 5 de Mayo, de la colonia Obrera, en ciudad Madero, Tamaulipas Y Código Postal 89490, e identificado como: lote de terreno ubicado en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, contando con una superficie total de 312.16 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.80 metros con lote 11; AL ESTE.- en 29.80 metros con lote 5; AL SUR.- en 10.15 metros con calle Hidalgo; y AL OESTE.- en 29.80 metros con lote 7, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo los siguientes datos de inmatriculación: Sección I, Número 11389, Legajo 229, municipio Madero, Tamaulipas y fecha 28 de febrero de 1962; pasa a ser propiedad del suscrito promovente Ciudadano LORENZO LAGOS VÉLEZ esto por haberse configurado los extremos que exige el numeral número 729, relativo al Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas".- Y mediante auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a BERNARDO VÉLEZ CALVA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

6229.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MELBIN HERNANDEZ LARRAGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. José Ángel Leal García en proveído de fecha once (11) de agosto del dos mil veinte (2020), radicó el Expediente Número 00202/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MELBIN HERNANDEZ LARRAGA por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de febrero de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO

6230.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RAÚL MATA ORTEGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), radicó el Expediente Número 00263/2020 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado RAÚL MATA ORTEGA por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

6231.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MANUEL GUTIÉRREZ PALACIOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00014/2021, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por VÍCTOR HUGO SÁENZ VILLEGAS, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, MANUEL GUTIÉRREZ PALACIOS Y ARTURO VELÁZQUEZ USCANGA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, el C. VÍCTOR HUGO SÁENZ VILLEGAS, demandó en la Vía Sumaria Civil al DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, MANUEL GUTIÉRREZ PALACIOS Y ARTURO VELÁZQUEZ USCANGA, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- Por la Cancelación Definitiva de la Inscripción del Reconocimiento de Adeudo a favor del C. MANUEL GUTIÉRREZ PALACIOS según datos del registro bajo la Sección II Número 17615 Legajo 353 de fecha 30 de noviembre de 1988.

b).- Por la Cancelación Definitiva de la Inscripción del Reconocimiento de Adeudo a favor del C. MANUEL GUTIÉRREZ PALACIOS según datos del registro bajo la Sección II Número 43490 Legajo 870 de fecha 11 once de abril de 1990.

Por el pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00014/2021.

Por autos de fechas veintidós de junio y doce de julio de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada MANUEL GUTIÉRREZ PALACIOS, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta principal de acceso del Juzgado exhortado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintidós y veinticuatro de junio y doce de julio de dos mil veintiuno, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro,

ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, Teléfono 831-23-2-46-55.

Por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se le hace saber al demandado MANUEL GUTIÉRREZ PALACIOS, que la ley le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que conteste la demanda.

Para lo anterior, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 12 de julio de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6232.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARIANA MENDOZA BRACAMONTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00062/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen, promovido por el C. JUAN DE JESÚS HERNANDEZ LERMA, en contra de la C. MARIANA MENDOZA BRACAMONTES, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecisiete de junio del año dos mil dos mil veintiuno, el C. JUAN DE JESÚS HERNANDEZ LERMA, demandó en la Vía Sumaria Civil, a la C. MARIANA MENDOZA BRACAMONTES, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

1).- Como Acción Principal la Prescripción del Ejercicio del Derecho a ejecutar la Sentencia Definitiva, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. MARIANA MENDOZA BRACAMONTES, en calidad de propietaria del Documento Base de la Acción, radicado ante el extinto Juzgado Civil de Primera Instancia, ahora Juzgado Primero Civil y Familiar bajo el Número 210/2005, procedimiento que mantiene un embargo registrado en la Finca Número 9392, sobre un terreno urbano, identificado como lote 13 de la manzana 10, con una superficie de 160.00 m², propiedad de la C. MARTHA LERMA AMEZOLA Y ELEAZAR VILLAVERDE GONZÁLEZ, inmueble actualmente identificado como Finca Número 9392, de Mante, Tamaulipas, la cual se adjunta al presente.

2).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación anterior, se ordene la cancelación en el Instituto Registral y Catastral del Estado con sede en esta ciudad, del siguiente gravamen "embargo, registrado en la Sección V, Número 58, Legajo, 5002 de fecha 29 de agosto del 2005.

3).- El pago de los gastos y costas judiciales en caso de oposición.

Por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00062/2021.

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada MARIANA MENDOZA BRACAMONTES, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en el sitio del Tribunal electrónico y en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55, para lo anterior, deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso,

se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

En el supuesto de que su abogado no se encuentre dado de alta en el tribunal electrónico, se le realizarán las notificaciones de carácter personal por medio de cédula que será publicada en el Tribunal Electrónico, dejándole expedito su derecho respecto al acceso al expediente electrónico y para presentar promociones electrónicas.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y en el portal del Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 17 de septiembre de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6233.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

PERLA ELIZABETH ESCAMILLA FERNÁNDEZ
YAHAIRA SUGEY HERNANDEZ ESCAMILLA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00594/2020, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por el C. WALDO RAMÓN HERNANDEZ LUGO, en contra de las C.C. PERLA ELIZABETH ESCAMILLA FERNÁNDEZ Y YAHAIRA SUGEY HERNANDEZ ESCAMILLA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se dicte Sentencia Definitiva, donde se ordene la cancelación de la pensión consistente en el 35% del sueldo y demás prestaciones, que percibo como empleado del Instituto Mexicano del Seguro Social de Ciudad Mante Tamaulipas, que le vengo otorgando a la C. PERLA ELIZABETH ESCAMILLA FERNÁNDEZ en representación de nuestra hija de nombre YAHAIRA SUGEY HERNANDEZ ESCAMILLA quien en la actualidad es mayor de edad, dicha pensión fijada mediante sentencia de segunda instancia de fecha 27 de septiembre del año 2004, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por las demandadas en contra del suscrito al cual se le otorgo Número de Expediente 389/2004, ventilado por el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia.

B).- Una vez hecho lo anterior se gire atento oficio a la fuente de trabajo del suscrito, donde se ordene la

Cancelación de la Pensión de Alimentos a que hago referencia en el inciso inmediato anterior.

C).- el pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a las demandadas las C.C. PERLA ELIZABETH ESCAMILLA FERNÁNDEZ Y YAHAIRA SUGEY HERNANDEZ ESCAMILLA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a las demandadas en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de septiembre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

6234.- Octubre 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, la Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00297/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por FRANCISCO JAVIER WALDO LUNA, en el que solicita acreditar y adquirir el dominio y posesión sobre un bien inmueble que se identifica como: lote de terreno número 04, de la manzana 32, ubicado en la Colonia Lomas de Jarachina, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 432.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 m con lote 10; AL SURESTE: en 36.00 m con lote número 5; AL SUROESTE: en 12.00 m con Avenida Israel; AL NOROESTE: en 36.00 m con lote número 03.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

06 de agosto de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC.
MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6235.- Octubre 5, 14 y 26.- 1v3.